



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenada la propietaria de un piso a retirar el cañizo que instaló y que reducía las vistas al mar de otra vecina

El Tribunal Supremo ha condenado a una empresa propietaria de un inmueble en la isla de Menorca a **retirar el cañizo** que había instalado por cuanto el mismo **afectaba a un elemento común y no contaba con el consentimiento de la comunidad** de propietarios para instalar dicha valla.

A pesar de que la propietaria defendía la legalidad de la instalación, alegando que se trataba de una obra mínima para preservar la intimidad, la Sala de lo Civil ha señalado que “la instalación del cañizo y su estructura en el muro de separación contraviene la normativa aplicable” y, además, afecta negativamente a los derechos de otra vecina propietaria, en este caso la que presentó la demanda, ya que **la valla reducía las vistas al mar** de las que disponía antes de su colocación, por lo que se estaba limitando el uso y disfrute de su propiedad.

El caso

La sentencia dictada por el Alto Tribunal (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que la propietaria de una vivienda en [una comunidad de prop](#) ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |